

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2026/12030 *Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la aprobación definitiva de la desafectación a bien de dominio público y declaración como parcela sobrante.*

ANUNCIO

Publicación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de l'Eliana de fecha 24 de septiembre de 2026, en relación con la aprobación definitiva de la desafectación del bien de dominio público Calle Los Rosales y declaración como parcela sobrante, de conformidad con los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 179 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, cuya parte dispositiva dice textualmente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la alteración de la calificación jurídica de la Calle Las Rosas como parcela sobrante con una superficie de 13,81 m² y lindes: Inicio Calle Victoria Kent y finaliza en calle Bonaire. Linda por sus tres lados con propiedades colindantes, si bien en las bases del programa de la UE-6 se determina que se incorporará a la propiedad colindante para su posterior desarrollo en régimen de Actuación Aislada desafectándola de su carácter de dominio público para su calificación como bien patrimonial y conjuntamente su declaración como parcela sobrante de la vía pública, inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número 9352 tomo 1898, Libro 122, Folio 141, inscripción 1.^a en pleno dominio por título de reparcelación formalizada en virtud de escritura pública en la Poble de Vallbona con n.º Protocolo 1851 de fecha 11 de noviembre de 2022.

La calle Las Rosas, ahora resto de parcela inedificable por sí sola linda con las siguientes parcelas que se identifican por su referencia catastral:

Norte: RC: 2423401YJ1822S. Edificio de viviendas recayente a la calle Bonaire n.º 7 y 9.

Sur: RC: 2423415YJ1822S0001BR. Calle Bonaire n.º 11. Parcela propiedad de los interesados a la que se pretende incorporar el suelo desafectado.

Este: RC: 2423418YJ1822S0001QR. Parcela recayente a la Calle Victoria Kent n.º 4.

Oeste: Calle Bonaire.

Segundo. Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la calificación de dicha parcela como sobrante y su correspondiente clasificación como bien patrimonial y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.



Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas que hubieran comparecido en el expediente.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería Municipal y Departamento de Urbanismo, a los efectos pertinentes.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde de la Corporación, o a quien legalmente le sustituya, para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que frente a dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas, potestativamente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 e la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente, ante el Pleno de la Corporación o, en su defecto, interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial correspondiente, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1.º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que crea conveniente.

L'Eliana, 25 de septiembre de 2026.—El alcalde, Salvador Torrent Català.

